



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 411 -IGP/2014
Lima, 03 de Diciembre de 2014

VISTA: La Carta N° 678-JORG-IGP/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú (IGP), establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo N° 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 060-2001-ED;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 290-IGP/2014, de fecha 22.09.2014, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Geofísico del Perú, lo que debe ser tomado en cuenta al momento de convocar a concurso público de méritos o a progresión de personal contemplados en el MOF de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 368-IGP/2014, de fecha 06.11.2014, se asignó al Sr. Gudner Pinedo Lozano, quien venía desempeñándose como Técnico Administrativo II, Nivel T-4, Plaza N° 84 del CAP-PAP de la entidad; el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel T-5, Plaza N° 106 del CAP-PAP del IGP, ello al haber resultado ganador del Concurso de Progresión Interna convocado a través de la Resolución de Presidencia N° 296-IGP/2014, de fecha 23.09.2014;

Que, mediante la carta de la Vista, el Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Investigador Científico Principal y responsable de la Oficina de Operaciones de Redes Geofísicas y Telemáticas del IGP, propone la convocatoria mediante concurso público de la Plaza CAP N° 84, así como la modificación de los perfiles y funciones asignados a esta, ello a fin de establecer de mejor forma el perfil del personal que laboraría en la entidad;

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 136, norma de creación del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; en lo que corresponde a los perfiles y funciones establecidos para la Plaza CAP N° 84, Técnico Administrativo II, Nivel T-4; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción, siendo de aplicación a los concursos públicos de méritos y de progresión interna que sean posteriormente convocados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ronald Woodman

Dr. Ronald Woodman Polanco
Presidente Ejecutivo



ANEXO A RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 411-IGP/2014

PLAZA N° 84, TECNICO ADMINISTRATIVO II – Nivel T-4

I. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Asistir en el mantenimiento e instalación de equipos geofísicos efectuando trabajos de metalmecánica.
- Participar en la instalación de equipos geofísicos efectuando trabajos de construcción e infraestructura.
- Elaborar sus informes administrativos y de rendición de cuentas de acuerdo a las normas internas de la institución.
- Realizar otras tareas afines que se le asignen.

II. REQUISITOS MÍNIMOS

- Estudios secundarios completos.
- No menos de un año y medio de experiencia laboral en el Sector Público.
- No menos de seis meses de experiencia laboral en servicios generales.

III. DESEABLE

Conocimientos

- Conocimientos de soldadura autógena.
- Conocimientos de mecánica automotriz.
- Conocimiento de computación e informática.

Habilidades o competencias

- Adaptabilidad, dinamismo, empatía y cooperación.

